



Dirección de
Educación
Municipal
Departamento de Finanzas

El Angol que todos queremos

ANGOL, 11/05/2022

AUTORIZACION N° 347

VISTOS:

- a) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
b) Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022.
c) Decreto N° 821 del 21 de enero de 2020, que modifica Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
d) Decreto Exento N° 001, de fecha 03 de enero de 2021, que aprueba presupuesto de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2022.
e) Memorándum N°78 de fecha 25 de abril de Sr. Diego Antillanca Rivera, Encargado de Infraestructura de la Dirección de Educación de Angol
f) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
g) La facultad que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de estufas de combustión lenta de los Jardines Infantiles VTF de la Comuna de Angol.

AUTORIZACION:

- 1.- Emítase la Orden de Compra N°2745-165-AG22 a NICOL HERRERA ROMERO, RUT. [REDACTED], por la contratación del servicio de mantenimiento de estufas de combustión lenta de los Jardines Infantiles VTF de la Comuna de Angol.
2.- Impútese el gasto correspondiente con cargo a Subvención VTF 2022, por el monto de \$366.639- IVA incluido.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



* GERAR URIBE RODRÍGUEZ
ENCARGADO ADQUISICIONES FAEP - VTF
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

BGI/THO/GJR/gur

DISTRIBUCION:
- Expediente de Pago.



BORIS GONZALES INOSTROZA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS (1)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL